

EL CONCISO.

N.º 3.

un real.

JUEVES 3 DE JUNIO DE 1813.

Año 6.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CORTES.

Artículos, aprobados en las sesiones del 29 y 31 del Proyecto de instrucción para el gobierno económico-político de las provincias.

Art. 8.º = Después de bastante discusión se suprimió sin perjuicio de que la comisión le extienda en un decreto por separado y le presente para la aprobación del Congreso.

9.º Las cuentas de Pósitos, mientras estos subsistan, serán examinadas y glosadas por la Contaduría de Propios y Arbitrios, y en ellas recaerá el V.º B.º de la diputación y después se pasarán á la aprobación del jefe político se remitirá anualmente al Gobierno un finiquito general en la forma y para los efectos que quedan expresados en el artículo 6 de este capítulo. 10.º Quando ocurriere que los arbitrios establecidos para la construcción de obras nuevas ó reparación de las antiguas de utilidad común de la provincia no alcancen á cubrir los gastos, la diputación provincial para proveerse de fondos, procederá por el método y en los términos que previene la Constitución. 11.º Estará á cargo de la diputación provincial velar sobre la conservación de las obras públicas, y establecimientos de beneficencia de común utilidad de la provincia, y promover, haciéndolo presente al Gobierno, la construcción de nuevas obras, la formación de qualquiera establecimiento benéfico de general utilidad, y muy señaladamente la navegación interior de la misma provincia donde hubiere proporción. Si el establecimiento público fuese de fundación particular, y regido por reglas ya establecidas, se limitará la vigilancia de la diputación provincial á lo que se previe-



2
né en el párrafo 8 del artículo 335 de la Constitución. Toca también á la diputación velar en la observancia de lo que se previene á los ayuntamientos en los artículos 6, 7 y 8 del capítulo I de esta instrucción. En las obras nacionales, que por su extensión é importancia, y por interesar al Reyno en general, están inmediatamente á cargo del gobierno, y por tanto emprendidas á costa del Erario nacional, tendrán las diputaciones provinciales respectivamente aquella intervención especial que les diere el Gobierno, y además aquella vigilancia general, en virtud de la qual deben avisar al gobierno de los abusos que observaren sin entrometerse en ningun caso en la dirección de las obras, ni embarazar de modo alguno á sus directores.

12. El fondo de que usará la diputación provincial para la reparación de obras públicas de la provincia ó construcción de las nuevas y demás gastos de ella, será el sobrante de Propios y Arbitrios de la misma, después de satisfechas las necesidades de los pueblos. Las cuentas de la inversión así de estos fondos como de los arbitrios nuevos que las Cortes concedan, serán examinadas por la diputación provincial como la Constitución previene, remitidas después al gobierno, para que las haga reconocer y glosar por la Contaduría mayor de Cuentas, y finalmente presentadas á las Cortes para su aprobación.

13. La diputación provincial auxiliará al gefe político quando ocurriere en algun pueblo de la provincia qualquier enfermedad contagiosa ó epidémica. En la capital de cada provincia habrá una Junta de Sanidad compuesta del gefe político, del intendente, del R. Obispo ó su Vicario, de un individuo de la diputación, y del numero de facultativos y vecinos que esta estime conveniente. Esta junta de Sanidad en el desempeño de sus funciones observará los reglamentos existentes en quanto no esten derogados por la Constitución y las leyes.

14. Velará la diputación sobre el cumplimiento de lo que está prevenido á los ayuntamientos acerca del establecimiento de escuelas de primeras letras é instrucción de la juventud, conforme á los planes aprobados por el gobierno. La diputación provincial, por ahora, y hasta que se apruebe la dirección general de estudios, hará examinar

si pudiere ser en su presencia, por las personas que tenga por conveniente, los que aspiren á ser maestros públicos de leer, escribir y contar, procurando que reúnan los que hayan de ser aprobados la competente instruccion á la moralidad mas acreditada. La misma diputacion aprobará estos Maestros; y el título donde ha de constar este requisito, será firmado por el gefe político, por un individuo de la diputacion, y refrendado por el secretario de esta; se despachará gratis, y servirá para ejercer esta enseñanza en qualquier pueblo de la provincia.

Dia 2. Han jurado la Constitucion el administrador y dependientes de correos de Panamá y varios empleados repuestos de la misma renta en Granada. = Felicita al Congreso por la Constitucion el ayuntamiento de la villa de la Guardia (Tuy), y por la abolicion de la Inquisicion el administrador de rentas de Alcarriz (Orense). = Hágase mención en el Diario de Cortes.

Se leyó una exposicion de Don Manuel Montaña, regidor constitucional del Puerto de Sta. Maria; manifiesta que se le habia impedido asistir á la funcion del dia 2 de mayo por no ir en traje de ceremonia con cuyo motivo pide al Congreso declare si para ser regidor constitucional es necesario usar traje de ceremonia en las funciones públicas. = A la comision de Constitucion.

La secretaria de la diputacion provincial de Galicia se ha trasladado á la Coruña. = Enteradas. = La comision de guerra acerca del informe de la Regencia, relativo á los trabajos de la junta de Constitucion militar en el mes de abril; opina que se manifieste á la Regencia que la junta ha empleado debidamente el tiempo en dicho mes. = Aprobado.

Acerca de la exposicion del ayuntamiento constitucional del Puerto de Sta. Maria, en que reclama contra la providencia de la junta de Presidencia de Sevilla, que excediéndose de sus facultades, habia declarado nulas las elecciones parroquiales del Puerto; y pide que las apruebe el Congreso; es de opinion la comision de Poderes que el Congreso no debe mezclarse en aprobarlas ni en desaprobárlas por ser de la atribucion de la junta electoral. = Aprobado. = Continúo la discusion de los artículos refundidos pre-



sentados por la comision de agricultura y no se aprobó el artículo 2.º

A propuesta del Sr. Ramos Arispe se acordó recordar á la Regencia para que lo haga al tribunal supremo de Justicia que evacue con brevedad su informe sobre la validez de las sentencias dadas por los tribunales de pais ocupado por el enemigo. = Sr. Ostolaza : previa una exposicion hizo las 2 siguientes proposiciones 1.ª que entretanto se elije la diputacion permanente de Cortes se archiven las actas y Poderes de los diputados de las futuras Cortes sin que las presentes los aprueben ni reprueben. = No se admitió. = 2.ª Que el 24 de agosto proximo se erija la diputacion permanente de Cortes y se les entreguen las actas de las elecciones de diputados para que en 15 de setiembre pueda verificarse la 1.ª junta preparatoria. = Se admitió á discusion y se señaló para ella el jueves de la semana siguiente. = Continúo la discusion del proyecto de instruccion para el gobierno economico-politico de las provincias. = Capitulo II. = Art. 18. = Aprobado con una ligera adiccion. = Sr. Ramos Arispe : propuso un nuevo articulo para que se inserte entre el 18 y 19. = Empezó á discutirse y continuará mañana.

En el núm. 30 de mayo, sesion de Córtes del 29, publicamos : "se leyó una excelente exposicion del ayuntamiento de Areñs del Mar, en que á nombre del partido de Gèrona, de que ahora es cabeza, felicita al Congreso por la Constitucion, y por la abolicion de la Inquisicion, con cuya medida está mui contenta Cataluña no obstante haberse asegurado lo contrario en el Congreso. " Con este motivo nos han dirigido una larga carta, cuyo extracto presentamos aquí, advirtiendole que es mas lo que callamos que lo que decimos.

" Con la desercion á Mallorca de los pastores de estos rebaños solo quedó uno, que no quiere obedecer al legítimo gobierno, negándose al cumplimiento de los decretos sobre Inquisicion : declarado gefe de desobediencia, es mirado como oráculo por los que aun creen que es tiempo de engañar á los pueblos, valiéndose de términos ; y no

3

conocen que ya el pueblo sabe *definirlos*. Se cruzan las diligencias de los diligentes para desobedecer al gobierno. Todos conocen que con un poco de rigor serian mas que obedientes, pues su tenacidad nace de la debilidad del que los manda; ninguna clase se prosterna mas cuando se la aprieta de veras. Los mártires les gustan en... el breviario. El general Lacy no gastaba *medias medidas*: cuando se hicieron las elecciones, mudó al instante el teatro à pesar de mil contradicciones y de anunciar mil desdichas; toda la turba obscura y los Sres. de la junta hacen con ellos un cuerpo que recibe su lóbrega influencia de otra parte y de los ex-junteros. Se despepitan por inocular su rabia predicando y gritando por la opulencia y vanidad de los arcedianos, abades, y arciprestes y por la perpetuidad de todo abuso. A todos los que no opinan como ellos los tratan de francmasones: y es tal la mania de *francmasonar*, que al cabo este nombre ha de llegar á ser honorífico. El capuchino que ha predicado en la catedral esta cuaresma (hombre de conducta relaxada) no le faltaba mas que señalar la hora para la matanza de los que llaman ellos filósofos; ha declamado contra las Cortes y sus diputados; pero complació á los canónigos: tambien parece que el Sr. obispo quedó muy satisfecho del capuchino... agradecido. La fortuna es que el pueblo es juicioso y bueno; y así ha recibido friamente las instigaciones de esta gente; lo mejor es que ya sabe distinguir el amor de Dios y celo de la religion, del amor y celo por la pitanza. Las mugeres han ganado con la revolucion, pues los predicadores las dexan brillar sus galas y gracias por pleitear contra los filósofos. El tal capuchino, y otros de su genio apostólico comen y beben, tranquilamente y siguen predicando contra las leyes y el gobierno: la fortuna es que predicán en desierto: los que pudieran remediar esto... ya se vé... son hombres, y hombres débiles: si ellos fueran otros, ya en las parroquias se habria leído el tal decreto sobre la Inquisicion: se carece aquí tambien de periódicos juiciosos que ilustren á la provincia, exponiendo las verdades con verdad, y esto lo causa el no tener un apoyo en las autoridades nacionales.

Todo esto influye mucho para que estas gentes re-



tarden saber lo que deben y con ansia desean saber. En la opulenta, industriosa é ingeniosa Cataluña no hai mas que papeles para fomentar y eternizar los errores y despotismo. Un buen gefe político podia estimular esto mucho. Si las togas, las judicaturas, y empleos principales se dieran á hombres que amasen la libertad de su nacion con ánimo generoso, se remediaría todo. Para que las Cortes logren el fruto de sus grandes providencias es menester enviar agentes á propósito; no siendo así, en vano será *decretar lo bueno y útil.*

Al Conciso. = Cierta es que en el periódico ingles *The Pilot* se inserta lo que V. publicó el dia 1.º sobre las tropas españolas que iban á Suecia. Iban, pero no van: se vuelven á España. ¿Quiere V. mas concision? El *Pilot* dijo lo que oyó: yo digo lo que sé. Crea V. en este particular al = *Quésabeloque se dice.*

Extracto de dos partes del lord Wellington á la Regencia del Reino.

1.º *Desde Matilla el 25 de mayo.* = Las tropas que forman la izquierda del ejército han hecho grandes progresos en su marcha sobre la derecha del Duero: en virtud de esto puse en movimiento las siguientes divisiones de infantería del ejército aliado anglo-portugues, la 2.ª division ligera y la del mando del conde de Amarante, la division española del general Murillo; los cuerpos de caballeria de los generales Fane, Long, Alten, la brigada de la caballeria de casa real con el 6.º regimiento portugues y el cuerpo de D. Julian Sanchez, poniendo tambien en movimiento el cuártel general de Fresneda el 22. = El enemigo ha evacuado á Ledesma ayer tarde, dirigiéndose ácia Salamanca. Tengo la noticia (á que doi crédito) de que el dia 3 atacó Longa un convoi entre Miranda y Ariniñon; le hizo retroceder y le causó bastante pérdida particularmente de oficialidad. = *Wellington.*

2.º *Desde Salamanca el 26 id.* = He llegado aquí esta mañana y aun he hallado que el enemigo ocupaba la ciu-

dad con una division de infanteria, quatro escuadrones de caballeria, y alguna artilleria, todo á las órdenes de Villatte. — Evacuó la ciudad al aproximarnos deteniendose mas de lo que debia, sobre las alturas inmediatas; lo cual proporcionó á la caballeria de los generales Fane y Alten hacerles bastante daño en su retirada. Muchos fueron los muertos y heridos: hemos hecho mas de 200 prisioneros y tomado 7 caxones de municiones, algun equipage, provisiones &c. El enemigo se retiró por Babilafuente, y cerca de Huerta se incorporó con él un cuerpo de infanteria y caballeria que venia de Alba. Dispuse entónces que la caballeria deaxse de perseguirle en atencion á que aun no habia llegado nuestra infanteria. = El brigadier Murillo que pasó á Alba con su division, obligó á un regimiento de infanteria y alguna caballeria á evacuar á aquel punto. = *Wellington.*

Coruña 17 de mayo. = La diputacion provincial sigue aqui trabajando contra el torrente de varios santiagueses que se empeñaban en tenerla alli. Ha habido varios altercados para poder salir de aquel pueblo hasta verificarlo casi ocultamente porque querian impedirlo.

Sevilla 29 de mayo. = Hoy ha habido aqui una gran junta, cuyas resultas son que el cabildo dará 41300 fanegas del diezmo, con condicion de que no saquen un quarto á los curas ni les retengan nada de sus diezmos.

Cadiz 2. = Ha dado la vela la expedicion destinada para Montevideo.

Parece que las fuerzas de los vándalos en Castilla son:

Infantes	55.028
Caballos	10.408
Piezas de artillería	104

Del modo siguiente.

Exército del Centro y guardia de José infant.	8.700
Caballos	2.615
Piezas	6
Exército del Mediodia, infantes	27.000
Caballos	5.200
Piezas	47



Exército de Portugal, infantess . . . 19.328. bab
 Caballos . . . 2.593. ab
 Piezas . . . 51.

Nombramientos = Al teniente general D. Ramon de Villaalba, inspector general de caballeria (que antes lo era): al mariscal de campo, Sr. Begines, gobernador de Madrid: a Don Benito Quintana, juez de primera instancia de Madrid.

Cambios. = Londres: Gobierno (á 30 d. l. yta. 50 á 51. Particulares (á 1¼ uso): 51 á 52. Vales rs. 72 á 74.

Impresos. = *Los héroes de Mina*. Poema trágico por el ciudadano D. A. M. P. = *La Constitución en la selva*. Poema Bucólico, por el mismo autor. Se hallarán en la libreria de Pajares.

Almacén de frutos literarios ineditos de nuestros mejores autores antiguos y modernos. Se hallarán los 7 quadernos hasta ahora publicados en la libreria de Cerczo, calle de la Verónica.

Partes telegráficas. = *Continúan los trabajos*. = *Ha llegado al campamento de Santi-petri una compañía del batallon de Guardias Españolas, que está en la Isla, en relevo de otra de granaderos del regimiento de infanteria de Borbon.* = *Han salido de bahia 5 fragatas mercantes escoltadas por el navio de guerra San Pablo, todos españoles, los que conducen al 2.º batallon de América, y el escuadron que fué de Albuhera.* = *En el campamento de la Algaida del Trocadero han estado haciendo el exercicio 10 infantes, y en el campo de Guia del Puerto unos 800.*

Capitania del Puerto. = Dia 2. De las 12 de ayer á las de hoi, han entrado: de Sevilla 1 tart. y 1 mco. esp. con galleta y ladrillos: de Tetuan, Estepona y Algeciras un mco. y dos faluchos id. con carbon, limones y naranjas.

TEATRO. = *La Dama duende*, com. en 3 actos. = *Boleras*. Sainete. = A las 8.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.

Año de 1813.